



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**40****EL ÁLAMO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria, de 27 de septiembre de 2012, se acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal sancionadora del absentismo escolar en el municipio de El Álamo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el expediente pueda ser examinado y puedan presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En El Álamo, a 27 de septiembre de 2012.—La alcaldesa, Natalia Quintana Serrano.

(03/32.125/12)

